



DECRETO N° 0121
NEUQUÉN, 22 ENE 2003

El Expediente SGC N° 9197-M-02 originado en la Nota N° 2760/SUBS. RR. HH. y PL./02 de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral, mediante la cual se remite al Instituto Municipal de Previsión Social documentación de la **agente CARRIZO INÉS, L.P. N° 4695**, a los efectos de tramitar su jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2/R-39 corre agregada documentación pertinente;

Que habiendo tomado intervención el mencionado Instituto, dispone el traslado de lo actuado al Asesor Legal a los efectos de que dictamine al respecto, quien se expide a fs. 44 de las actuaciones;

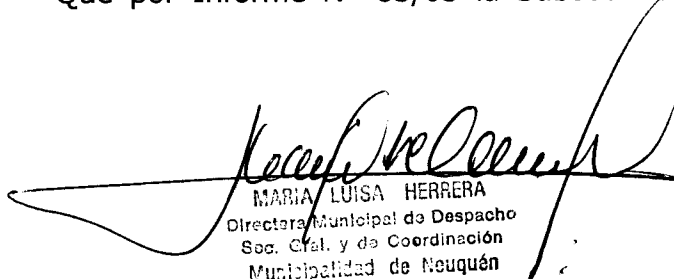
Que por Nota N° 010/03, la Administración General del Instituto Municipal de Previsión Social informa que el expediente fue tratado y aprobado en reunión de Consejo de Administración de ese Instituto, según consta en Acta N° 1004, y considera que la causante supera la edad requerida para acceder a la jubilación ordinaria, no alcanzando el mínimo de años de servicios según Ordenanza N° 8100, por lo que es procedente encuadrarla en lo establecido por los Artículos 3°) y 4°) de la Ordenanza N° 9467;

Que por los motivos expuestos, adjunta planilla de cálculo mediante la cual se determina el haber de la Pasividad Anticipada de la agente mencionada, a efectos de que la Municipalidad proceda a la liquidación correspondiente en el marco de lo establecido por la Ordenanza N° 9467, en sus Artículos 3°), 4°) y 5°), desde la fecha de cese y por un período que, calculado desde la fecha de baja, la beneficiaria complete los treinta (30) años de servicios, en concordancia con la Certificación de Servicios de fs. 40/42;

Que a fs. 46 la agente precitada solicita se le abonen junto con la liquidación final de haberes, las licencias ordinarias pendientes de usufructo;

Que la División Personal de la Subsecretaría de Acción Social comunica que la agente CARRIZO tiene treinta (30) días de licencia pendiente del año 2002,

Que por Informe N° 83/03 la Subsecretaría de Recursos


MARÍA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Soc. Civil y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén



Humanos y Política Laboral remite lo actuado a la Dirección Municipal de Despacho solicitando la confección de la norma legal que se otorgue, a partir del 01 de enero de 2003, a la **agente INÉS CARRIZO, L.P. N° 4695**, el beneficio de Pasividad Anticipada, establecido por la Ordenanza N° 9467, en sus Artículos 3º), 4º) y 5º) -según Nota N° 010/03 del Instituto Municipal de Prevención Social y hasta el 13 de junio de 2013, fecha en que la nombrada cumplirá los treinta (30) años de servicios, de acuerdo a la certificación;

Que asimismo, informa que la agente precitada comenzará a gozar de la jubilación ordinaria, a partir del 13 de junio de 2013, con encuadre total en lo establecido en la Ordenanza N° 8100; atento a lo informado por la División Previsión Social a fs. 52, por Pase N° 007/03;

Que la nombrada cumplía funciones administrativas en la División Adultos Mayores, Dirección Municipal de Prevención y Desarrollo Infantil, Subsecretaría de Acción Social, Secretaría de Gobierno y Acción Social;

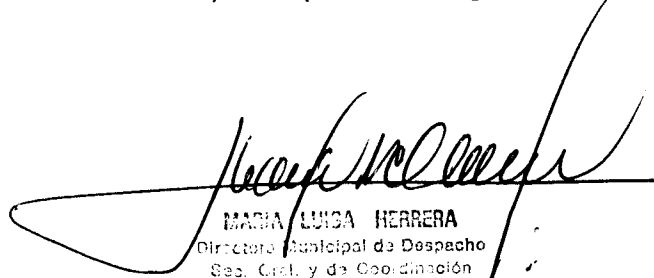
Que asimismo, se solicita se autorice a la División Liquidaciones y Remuneraciones, Dirección de Personal, Dirección Municipal de Recursos Humanos, a liquidar la suma de **PESOS UN MIL SETENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1.078,58)**, correspondiente a la licencia pendiente de usufructo (30 días del año 2002), de acuerdo a lo informado por la citada División;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
D E C R E T A:**

Artículo 1º) OTORGAR, a partir del 01 de enero de 2003, a la **agente ----- INÉS CARRIZO, L.P. N° 4695, D.N.I. N° 04.215.191, Clase 1942, Categoría 18**, el beneficio de Pasividad Anticipada, establecido por la Ordenanza N° 9467, en sus Artículos 3º), 4º) y 5º), y hasta el 13 de junio de 2013, fecha en que la nombrada cumplirá los treinta (30) años de servicios, comenzando a gozar de la jubilación ordinaria con encuadre en lo establecido en la Ordenanza N° 8100. La nombrada cumplía funciones administrativas en la División Adultos Mayores, Dirección Municipal de Prevención y Desarrollo Infantil, Subsecretaría de Acción Social, Secretaría de Gobierno y Acción Social.-

Artículo 2º) AUTORIZAR a la División Liquidaciones y Remuneraciones, ----- Dirección de Personal, Dirección Municipal de Recursos Humanos, Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral, Secretaría General y de Coordinación, a liquidar al **agente INÉS CARRIZO, L.P.**


MARÍA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Secc. Gen. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

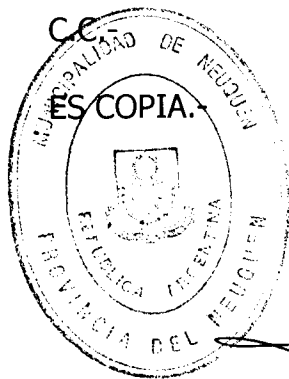
Nº 4695, la suma de **PESOS UN MIL SETENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1.078,58)**, correspondiente a la licencia pendiente de usufructo (30 días del año 2002), de acuerdo a lo informado por la citada División.-

Artículo 3º) AGRADECER la labor realizada a la **agente INÉS CARRIZO, L.P. Nº 4695**, dentro de la Administración Municipal.-

Artículo 4º) REMITIR las actuaciones al Instituto Municipal de Previsión Social, para que se le otorgue el beneficio de Pasividad Anticipada a la agente nombrada precedentemente, previo conocimiento de la Dirección de Personal para los fines que estime correspondan.-

Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios General y de Coordinación, de Gobierno y Acción Social, y de Economía y Gestión Urbana.-

Artículo 6º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-



FDO) QUIROGA
GALLO
INAUDI.-

[Handwritten signature]
MARIA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén